Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

INTEGRIDAD, EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA

Secretaría General de la Contraloría conocerá solicitudes relacionadas a la cuentadancia

Conforme al Acuerdo A-034-2022 de fecha 29 de abril de 2022 suscrito por el Contralor General de Cuentas, Dr. Edwin Humberto Salazar Jerez, la Secretaría General de la Contraloría General de Cuentas, será la responsable de analizar y determinar la procedencia de las solicitudes relacionadas con el registro, inscripción, actualización, modificación o cierre del número de cuenta o de cuentadancia que de manera extraordinaria realicen las entidades sujetas a fiscalización.

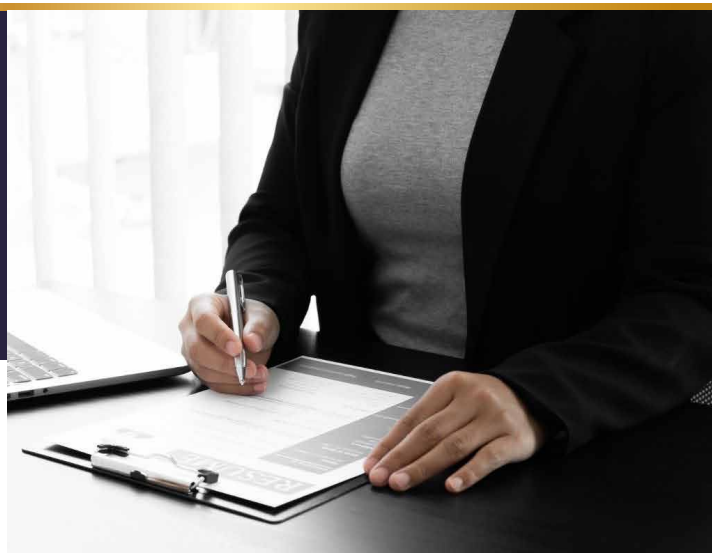

La decisión del Contralor se deriva del Acuerdo A-069-2021 de fecha 28 de octubre de 2021, debido a que pueden sobrevenir casos en los que, por imposibilidad material, las entidades sujetas a fiscalización realicen solicitudes extraordinarias de inscripción, actualización, registro o cierre de cuentadancia.

Las entidades sujetas a fiscalización, deberán efectuar el registro de cuentadancia en el Módulo de Registro único de Cuentadancias, por lo que quedan obligados a cumplir con los requisitos establecidos y publicados en la página www.contraloria.gob.gt.

La cuentadancia es la codificación alfabética, numérica o alfanumérica que consiste en el registro asignado por la Contraloría General de Cuentas, e identifica de manera específica a las entidades contenidas en el artículo 2 de la Ley Orgánica.

El Módulo de Registro Único de Cuentadancias, cuyo acceso se realizará a través del Portal Web de la Contraloría.

El cuentadante es la persona individual, responsable o encargada de recibir, administrar, invertir, custodiar o manejar fondos públicos o haga colectas públicas, quien por imperativo legal debe rendir cuentas de la utilización de esos recursos, quedando sujeto a la acción fiscalizadora de la Contraloría General de Cuentas.